

**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2026-033**

**Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2026-016, sesión de 01 de junio de 2026**

El Consejo Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Art. 350.- Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.*”

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...);”* en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES);

Que, el artículo 357 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, (...);”*

Que, el artículo 388 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento (...);”*

Que, el literal a) del artículo 6 de la LOES, señala como derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras: *“(...) c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en la creación artística y literaria, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género, etnia, ni de ningún otro tipo; además a tener posibilidades de acciones afirmativas; (...);”*

Que, el literal a) del artículo 8 de la LOES, establece, como uno de los fines de la educación superior: *“(...) a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas; (...);”*

Que, los literales b, c y d del artículo 13 de la LOES, señalan, como funciones del Sistema de la Educación Superior: *“(...) b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura; c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados en*

*todos los campos del conocimiento, para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema (...);*

*Que, el artículo 17 de la LOES dispone: “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”;*

*Que, el artículo 18 de la LOES establece: “Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)”;*

*Que, el artículo 36 de la LOES establece: “Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignarán de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes.*

*En las universidades y escuelas politécnicas esta asignación será de al menos el 6% de sus respectivos presupuestos.”;*

*Que, el artículo 107 de la LOES establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”;*

*Que, el artículo 138 de la LOES establece: “Fomento de las relaciones interinstitucionales entre las instituciones de educación superior.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad. El Consejo de Educación Superior coordinará acciones con el organismo rector de la política educativa nacional para definir las áreas que deberán robustecerse en el bachillerato, como requisito para ingresar a un centro de educación superior. (...);*

*Que, los literales c) y d) del artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala que son objetivos de la Universidad, los siguientes: “(...) c. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica;”;*

Que, en el literal e del artículo 1 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como uno de sus objetivos: “(...) e. *Impulsar la movilidad con fines de investigación de profesores, investigadores y estudiantes (...)*”;

Que, los literales a y b del artículo 3 del Reglamento para la Movilidad del Profesor e Investigador de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala entre sus propósitos: “(...) a. *Impulsar la movilidad del profesor e investigador con el fin de propiciar el enriquecimiento académico y facilitar la transferencia de conocimientos; b. Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores e investigadores (...)*”;

Que, el primer inciso del artículo 9, del Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Codificado establece: “**COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** *Tendrá a su cargo el análisis, la evaluación y el trámite del Plan Institucional Anual de Movilidad hacia el Consejo Académico para su aprobación definitiva. (...)*”;

Que, el artículo 10 del Reglamento para la Movilidad del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Codificado, prevé: “**CONSEJO ACADÉMICO:** *Tendrá a su cargo la aprobación del Plan Anual Institucional de Movilidad, ampliación o modificación dentro del año fiscal, con base a las recomendaciones enviadas por el Comité Técnico Operativo de Movilidad y la disponibilidad presupuestaria*”;

Que, mediante Informe Nro. UGIN-2026-010, de fecha 24 de abril de 2026, suscrito por la Ing. Laura Cedamano Analista de Gestión de Proyectos de Investigación, así como por la Ing. Sonia Cárdenas Ph.D. Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación, en su parte pertinente menciona: “**CONCLUSIONES** *Se prevé la presencia de 6 profesores académicos externos, para participación en eventos académicos científicos y seminarios, organizados por los Departamento de Ciencias de la Computación, Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio, Departamento de Seguridad y Defensa, Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura y Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio de la ESPE Sede Latacunga. El detalle tanto de solicitudes tanto de personal académico interno como la presencia del personal académico externo se encuentra en la Matriz de Solicitudes para la Planificación Integral Anual de Movilidad de Estancias, Intercambios y la Presencia de Personal Académico Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas año 2026. RECOMENDACIONES* *Se recomienda presentar al Comité de Investigación la Planificación Integral Anual de Movilidad de Estancias, Intercambios y la Presencia de Personal Académico Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas año 2026, para su análisis y recomendación al Consejo Académico para su respectiva aprobación.*”;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2026-1018-M, de fecha 05 de mayo de 2026, suscrito por el Crnl. CSM. AVC. Gonzalo Javier Pullas Tapia, Ph.D. Vicerrector De Investigación, Innovación Y Transferencia De Tecnología, dirigido al Crnl. C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D. Vicerrector Académico General, menciona: “*Me permito remitir a usted, mi Coronel, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, la Resolución del Comité de Investigación Nro. ESPE-CI-2026-008. 1, en lo referente a los siguientes puntos:*  
1. *La matriz propuesta por la Unidad de Gestión de Investigación para la presencia de personal académico externo en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, dentro de la Planificación Integral Anual de Movilidad para Estancias, Intercambios y Presencia de Personal Académico*

Externo, correspondiente al año 2026; y, 2. La solicitud presentada por la Dra. Vanessa Vargas, en su calidad de Directora del Proyecto, respecto a la matriz de estancias propuesta por la Unidad de Gestión de Investigación, la cual cumple con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE (codificado). Dichos puntos fueron conocidos por el Comité de Investigación, que recomienda su aprobación. En tal virtud, me permito solicitar mi Coronel, se digne disponer a quien corresponda poner en conocimiento y resolución del Consejo Académico. Link de acceso: <https://uespemy.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fuqi%5Fespe%5Fedu%5Fec%2FDocuments%2FUGIN%202026%2FCONSEJO%20ACADEMICO%202026%2FCA2026%20002&listurl=%2Fpersonal%2Fuqi%5Fespe%5Fedu%5Fec%2FDocuments&viewid=59e168eb%2D7949%2D4218%2Dba9e%2D2fb12b176135> Particular que solicito para los fines pertinentes.”;

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1352-M, de fecha 07 de mayo de 2026, suscrito por el Crnl. C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D. Vicerrector Académico General, dirigido al Crnl. CSM. AVC. Gonzalo Javier Pullas Tapia, Ph.D. Vicerrector De Investigación, Innovación Y Transferencia De Tecnología, menciona: “En referencia al Memorando Nro. ESPE-VII-2026-1018-M, mediante el cual se remite el informe Nro. UGIN-2026-010 relacionado con la Resolución del Comité de Investigación Nro. ESPE-CI-2026-008.1, me permito solicitar se sirva disponer a quien corresponda la remisión de la documentación financiera y presupuestaria que sustente los rubros detallados en el cuadro adjunto, así como la aclaración correspondiente respecto al mecanismo mediante el cual se cubrirán dichos valores. En particular, se requiere sustentar las siguientes partidas presupuestarias: 530302 – Pasajes al Exterior (USD 52.000,00) 530502 – Edificios, Locales y Residencias; Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento) (USD 5.000,00) 530304 – Viáticos y Subsistencias en el Exterior (USD 38.371,44) Al respecto, se solicita remitir el detalle del origen de los recursos, disponibilidad presupuestaria, certificaciones correspondientes y demás documentos de respaldo pertinentes (contratos, partidas presupuestarias, cédulas presupuestarias, entre otros), que sustenten técnica y financieramente la ejecución de cada rubro. De igual manera, conforme a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, se solicita adjuntar las resoluciones de los Consejos de Departamento o Centros de Investigación correspondientes, mediante las cuales se haya conocido y recomendado la Planificación Integral Anual de Estancias e Intercambios. Adicionalmente, se solicita que toda la documentación sea remitida mediante un enlace institucional válido, a fin de facilitar la revisión previa y posterior por parte de los miembros del Consejo Académico.”;

Que, mediante Carta s/n de fecha 08 de mayo de 2026, suscrita por el Dr. Pedro Martín Holgado Unidad de Irradiación Centro Nacional de Aceleradores, en su parte pertinente menciona: “-Por medio de la presente, se justifica la necesidad técnico-operativa de que la campaña de ensayos de radiación de dispositivos electrónicos prevista en el Centro Nacional de Aceleradores de Sevilla sea realizada por un equipo mínimo de dos investigadores o técnicos especializados pertenecientes al grupo usuario. Las campañas de irradiación de componentes electrónicos con partículas, tales como protones o neutrones, son experimentos complejos que requieren la coordinación simultánea de diferentes tareas de hardware, software, adquisición de datos, control del dispositivo bajo prueba y verificación de las condiciones experimentales. Aunque el personal del Centro Nacional de Aceleradores es responsable de la operación de la instalación, del control del haz y del cumplimiento de los

*procedimientos de seguridad radiológica aplicables, la preparación, conexión, configuración, monitorización y validación funcional de los dispositivos bajo prueba corresponde al equipo técnico que realiza el experimento.(...);*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2026-1075-M, de fecha 10 de mayo de 2026 suscrito por el Crnl. CSM. AVC. Gonzalo Javier Pullas Tapia, Ph.D. Vicerrector De Investigación, Innovación y Transferencia De Tecnología, dirigido al Crnl. C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D. Vicerrector Académico General, menciona: *“En atención al memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1352-M, mediante el cual se solicita la remisión de la documentación financiera y presupuestaria que sustente los rubros detallados en el cuadro adjunto, así como la aclaración correspondiente respecto al mecanismo mediante el cual se cubrirán dichos valores, me permito informar a usted mi Coronel lo siguiente: **530302 – Pasajes al Exterior (USD 52.000,00)** Para el ejercicio fiscal 2026, el requerimiento total planificado para el rubro de pasajes al exterior asciende a USD 52.000,00. No obstante, actualmente se cuenta con un presupuesto disponible de USD 40.000,00, conforme consta en la certificación presupuestaria Nro. 64, misma que se encuentra contemplada dentro del Contrato Nro. 025-009-SERV-ESPE-a2, cuyo objeto es la “Contratación del servicio de provisión de pasajes aéreos al interior y al exterior para la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE”, contrato que mantiene vigencia hasta el 20 de agosto de 2026. En este contexto, para las necesidades previstas hasta junio de 2026 dentro de la Planificación Integral Anual de Movilidad para Estancias, Intercambios y Presencia de Personal Académico Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, al momento se han identificado requerimientos por un total de USD 17.847,00 para la asignación de pasajes al exterior, valores que podrán ser cubiertos con el presupuesto actualmente disponible. La diferencia correspondiente a USD 12.000,00 forma parte de la planificación presupuestaria prevista para el siguiente período comprendido de agosto a diciembre de 2026, valor que será considerado dentro del nuevo proceso de contratación a ejecutarse una vez finalizada la vigencia del contrato actual. Esta información puede verificarse adicionalmente en la respectiva cédula presupuestaria correspondiente al rubro de movilidad. 530502 – Edificios, Locales y Residencias; Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento) (USD 5.000,00) Actualmente, se dispone de un presupuesto de USD 5.000,00, conforme consta en la respectiva cédula presupuestaria. Para este rubro se prevé realizar un procedimiento de ínfima cuantía para la contratación del servicio de hospedaje destinado a los profesores invitados, para lo cual se contempla un presupuesto de USD 2.880,00. 530304 – Viáticos y Subsistencias en el Exterior (USD 38.371,44) Respecto a este rubro, se cuenta con la certificación presupuestaria Nro. 736, por un valor de USD 4.233,00, correspondiente a viáticos y subsistencias para la estancia de la Dra. Vanessa Vargas, misma que fue recomendada para aprobación del Consejo Académico por parte del Comité de Investigación. Adicionalmente, se adjuntan las respectivas resoluciones de los Consejos de Departamento y Centros de Investigación relacionadas con los pedidos de estancias para el personal académico de la ESPE y para la presencia de personal académico externo, conforme a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE. De igual manera, remito un nuevo enlace institucional en el que se encuentra disponible la documentación habilitante para la revisión previa y posterior por parte de los miembros del Consejo Académico. Link de acceso: [https://uespemy.sharepoint.com/:f/g/personal/ugj\\_espe\\_edu\\_ec/lqCKZv6chli0T7xhG7dmx8cZAWvcD\\_8\\_xQbZ3zKD1K6mjs?e=ZECuz0](https://uespemy.sharepoint.com/:f/g/personal/ugj_espe_edu_ec/lqCKZv6chli0T7xhG7dmx8cZAWvcD_8_xQbZ3zKD1K6mjs?e=ZECuz0) Particular que remito para los trámites y fines pertinentes”;*

Que, mediante informe Nro. ESPE-DEEL-2026-194, de fecha 11 de mayo de 2026, suscrito por la Ing. Vanessa Vargas, PhD Directora del Proyecto SCEIN, en su parte pertinente menciona: *“CONCLUSIONES Con base a los argumentos técnicos, operativos, científicos y de seguridad expuestos, se concluye que la participación de un mínimo de dos investigadores en los ensayos de caracterización bajo radiación en aceleradores de partículas no constituye una condición opcional, sino una necesidad técnica indispensable para: □ Garantizar la seguridad radiológica, □ Asegurar la correcta ejecución experimental, □ Mantener la continuidad operativa, □ Preservar la integridad y validez de los datos, • Optimizar el uso del tiempo de haz, y • Alcanzar los objetivos científicos de la investigación. Por tanto, un solo investigador no puede ejecutar los ensayos de radiación durante la estancia de investigación y se requiere de al menos dos investigadores para garantizar el éxito.”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-1390-M, de fecha 12 de mayo de 2026, suscrita por el Crnl. C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D. Vicerrector Académico General, dirigida a la Ing. Vanessa Carolina Vargas Vallejo, Ph.D. Profesora Titular Auxiliar de Escalafón Previo (TC); y, al Crnl. CSM. AVC. Gonzalo Javier Pullas Tapia, Ph.D. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, en su parte pertinente menciona: *“En atención a la solicitud presentada por la directora del proyecto de investigación “SISTEMAS CIBERFÍSICOS PARA ENTORNOS INTELIGENTES – SCEIN”, código 2022-EXT-003, y considerando lo expuesto en la Resolución No. ESPE-CI-2026-008.1, así como los argumentos técnicos que sustentan la necesidad de contar con la participación de al menos dos investigadores para la ejecución de los ensayos de radiación en el Centro Nacional de Aceleradores de la Universidad de Sevilla, me permito disponer lo siguiente: Mucho agradeceré usted señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología que, en el ámbito de sus competencias, gestione ante la Unidad responsable de la Gestión de la Investigación el análisis técnico y administrativo de la referida solicitud, poniendo especial énfasis en la justificación emitida por el Centro Nacional de Aceleradores, Sevilla – España respecto a la necesidad de participación de dos investigadores. Este análisis deberá realizarse en estricta concordancia con lo establecido en el Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad, particularmente considerando que, conforme al Art. 146, la Unidad responsable de la Gestión de la Investigación “coordinará y consolidará con los Departamentos y Centros de investigación, la elaboración de la Planificación Integral Anual de Estancias, Intercambios y la Presencia de Personal Académico Externo; además, será responsable de la gestión de estos, una vez que se obtenga la Resolución favorable de Consejo Académico”, así como que “consolidará y priorizará las necesidades que constan en la Planificación Integral Anual de Estancias, Intercambios y la Presencia de Personal Académico Externo, y de su posterior coordinación para la debida aprobación por parte del Consejo Académico de la Universidad”. De igual manera, deberá considerarse lo dispuesto en el Art. 147, que establece que el Consejo Académico “tendrá a su cargo el conocer y aprobar la Planificación Integral Anual de Movilidad para Estancias, Intercambios y la Presencia de Personal Académico Externo”, la cual “comprende todas aquellas actividades referentes a las estancias de investigación (...) debidamente planificadas por el Departamento o Centro de investigación de la Universidad”. En este sentido, el análisis solicitado deberá permitir contar con los elementos técnicos, académicos y normativos suficientes que sustenten la pertinencia de lo requerido, así como emitir la recomendación correspondiente. En caso de que el análisis resulte favorable, se deberá proceder con la gestión de los trámites pertinentes, conforme a la normativa vigente, para su consideración ante el Consejo Académico y el cumplimiento de lo*

*establecido en la planificación y aprobación de estancias de investigación. Lo dispuesto tiene como finalidad garantizar que la toma de decisiones se sustente en criterios técnicos, normativos y de oportunidad institucional, en beneficio del desarrollo de la investigación y la generación de resultados científicos para la Universidad.”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2026-1107-M, de fecha 12 de mayo de 2026, suscita por el Crnl. CSM. AVC. Gonzalo Javier Pullas Tapia Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigida al Tcrn. Cristian Manrique Arias Espinosa, Mgtr. Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Matriz, en su parte pertinente menciona: *“En atención al memorando nro. ESPE-VAG-2026-1390-M, relacionado con la solicitud de estancia de investigación vinculada al proyecto externo “SISTEMAS CIBER-FÍSICOS PARA ENTORNOS INTELIGENTES – SCEIN”, código 2022-EXT-003, y considerando la necesidad de contar con elementos técnicos complementarios para el respectivo análisis institucional, me permito solicitar a usted, señor Director, se digne remitir un informe técnico respecto a la pertinencia académica, técnica y operativa de la participación de los dos investigadores del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones en la referida estancia de investigación a desarrollarse en el Centro Nacional de Aceleradores de la Universidad de Sevilla – España. El informe solicitado deberá considerar, entre otros aspectos que estime pertinentes: · Justificación técnica de la necesidad de participación de ambos investigadores. · Relación de la estancia con los objetivos y actividades técnicas del proyecto SCEIN. · Resultados científicos, técnicos o académicos esperados durante la estancia. · Actividades específicas que desarrollará cada investigador. · Pertinencia institucional y académica de la movilidad solicitada. · Impacto esperado para la Universidad y para el proyecto de investigación. Mucho agradeceré remitir el referido informe hasta el día 14 de mayo de 2026, hasta las 09H00, a fin de continuar con el análisis técnico y administrativo correspondiente para conocimiento de las instancias institucionales competentes”;*

Que, mediante ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN: RESOLUCIÓN ESPE-CI-2026-008.1 REFERENCIA: Acta Nro. 007-2026-ESPE-CI, Sesión Extraordinaria 24 de abril de 2026, de fecha 13 de mayo de 2026, suscrito por el Crnl. CSM. AVC. Gonzalo Javier Pullas Tapia Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, en su parte pertinente recomienda aprobar La matriz propuesta por la Unidad de Gestión de Investigación para la presencia del personal académico externo para la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE dentro de la Planificación Integral Anual de Movilidad para Estancias, Intercambios y la Presencia de Personal Académico Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE año 2026, que prevé la presencia de 6 profesores externos, así como la recomendación de negar las solicitudes de varios docentes.

Que, mediante informe Nro. ESPE-DEEL-2026-198, de fecha 13 de mayo de 2026, suscrito por el Ing. Vinicio Carrera, PhD Coordinador de Investigación DEEL, así como por el Tcrn. Cristian Arias, Mgtr Director del DEEL, en su parte pertinente menciona: *“CONCLUSIONES La realización de esta estancia permitirá cumplir con los objetivos, actividades e hitos del proyecto de investigación titulado “SISTEMAS CIBERFÍSICOS PARA ENTORNOS INTELIGENTES – SCEIN”. El cumplimiento de la estancia de investigación de los dos investigadores y de los resultados esperados contribuirá a incrementar los indicadores de producción científica, internacionalización y generación de redes de investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. Con base a los argumentos técnicos, operativos,*

*científicos y de seguridad expuestos, se concluye que es pertinente académica, técnica y operativamente la participación de los dos investigadores: Ing. Vanessa Vargas, PhD. e Ing. Pablo Ramos, PhD, docentes del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones en la estancia de investigación a desarrollarse en el Centro Nacional de Aceleradores de la Universidad de Sevilla – España, como parte del proyecto SCEIN.”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-DEEL-2026-1693-M, de fecha 13 de mayo de 2026, suscrito por el Tcrn. Cristian Manrique Arias Espinosa, Mgtr. Director Del Departamento De Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Matriz, dirigido al Crnl. CSM. AVC. Gonzalo Javier Pullas Tapia, Ph.D. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, en su parte pertinente menciona: *“En atención al memorando Nro. ESPE-VII-2026-1107-M, relacionado con la solicitud de estancia de investigación vinculada al proyecto externo “SISTEMAS CIBER-FÍSICOS PARA ENTORNOS INTELIGENTES – SCEIN”, código 2022-EXT-003, me permito remitir a usted mi coronel, el informe técnico respecto a la pertinencia académica, técnica y operativa de la participación de dos investigadores del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones en la referida estancia de investigación a desarrollarse en el Centro Nacional de Aceleradores de la Universidad de Sevilla - España, solicito se digne disponer a quien corresponda, el trámite pertinente.”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-DEEL-2026-1688-M, de fecha 13 de mayo de 2026, suscrita por la Ing. Vanessa Carolina Vargas Vallejo, Ph.D. Profesora Titular Auxiliar De Escalafón Previo (TC), dirigida al Ing. Enrique Vinicio Carrera Erazo, Ph.D. Coordinador de Investigación, en su parte pertinente menciona: *“Estimado señor coordinador, en referencia a la estancia de investigación propuesta por los investigadores Pablo Ramos y Vanessa Vargas, como parte del proyecto de investigación titulado “SISTEMAS CIBERFÍSICOS PARA ENTORNOS INTELIGENTES – SCEIN” y en base a su solicitud verbal de que, en mi calidad de directora del proyecto, especifique los resultados científicos, técnicos o académicos esperados de la estancia, así como las actividades que desarrollará cada investigador, sírvase encontrar a continuación el detalle solicitado para los fines pertinentes: Resultados científicos, técnicos o académicos esperados 1. Caracterización de dispositivos electrónicos procesador y memorias RAM de un sistema embebido mediante irradiación de partículas altamente energéticas, para determinar la tolerancia intrínseca del componente y validar su uso para ampliaciones críticas en seguridad. 2. Análisis de propagación de errores en la memoria RAM. 3. Adquisición del conjunto de datos experimentales. 4. Validación experimental de técnicas de tolerancia a fallos hardware y software que permitan robustecer la aplicación que se ejecuta sobre el sistema embebido. 5. Redacción, sumisión y publicación de al menos dos artículos científicos de alto impacto en revistas indexadas en las bases de datos Scopus con filiación ESPE. **Actividades que desarrollará cada investigador** Actividades conjuntas Para garantizar el cumplimiento estricto del principio ALARA (As Low As Reasonably Achievable) es indispensable la participación activa de dos investigadores. Esto permite una vigilancia mutua constante, orientada a minimizar la exposición a la radiación y a asegurar una respuesta inmediata ante cualquier contingencia técnica o emergencia. Mientras un investigador supervisa el sistema experimental y la instrumentación, el otro se dedica al seguimiento del software y el registro de eventos, asegurando la integridad de los datos y maximizando el uso del tiempo de haz, el cual es un recurso de elevado costo operativo Para realizar el montaje experimental, que incluye la instalación de equipos y hardware, así como la verificación de alimentación de energía, comunicaciones se debe considerar que dicho montaje se distribuye entre dos áreas físicamente separadas: el área de irradiación (búnker) y la sala de control, lo*

*que imposibilita que una sola persona gestione el experimento. Actividades específicas de la Ing. Vanessa Vargas, PhD: Diseño y validación del protocolo experimental para las pruebas de radiación Instalación, calibración y realización de pruebas funcionales in situ de sistemas anti-latchup Ejecución de ensayos de radiación sobre los sistemas que implementan técnicas de tolerancia a fallos software. Análisis de resultados y validación experimental de los datos obtenidos Coordinación de la síntesis, cierre y planificación académica posterior con la Universidad de Sevilla Actividades específicas del Ing. Pablo Ramos, PhD: Configuración del SET-UP del experimento. Ejecución de ensayos de radiación con protones de 18 MeV, aplicando pruebas estáticas y dinámicas de los componentes. Adquisición de datos en tiempo real de los experimentos bajo radiación de los sistemas que aplican mecanismos de tolerancia a fallos hardware. Identificación de patrones de falla recurrentes y reconfiguración de codiseño según los resultados experimentales.”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2026-1230-M, de fecha 22 de mayo de 2026, suscrito por el Crnl. CSM. AVC. Gonzalo Javier Pullas Tapia, Ph.D. Vicerrector De Investigación, Innovación Y Transferencia De Tecnología, dirigido al Crnl. C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D. Vicerrector Académico General, menciona: *“En alcance al memorando Nro. ESPE-VII-2026-1018-M y en atención a la sumilla inserta en la hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VII-2026-1075-M, me permito remitir a usted mi Coronel, la aclaración y rectificación de la Resolución ESPE-CI-2026-008.1, para conocimiento y resolución del Consejo Académico acorde a lo determinado en el Art. 147 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Además, se pone en conocimiento el Informe presentado por el Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones en atención a la solicitud realizada por la Dra. Vanessa Vargas. Adicionalmente, remito nuevo enlace donde se encuentra cargada la documentación habilitante para la revisión previa y posterior por parte de los miembros del Consejo Académico. Link de acceso:*

*[https://uespemy.sharepoint.com/:f/g/personal/ugj\\_espe\\_edu\\_ec/lqCKZv6chli0T7xhG7dmx8cZAWvcD\\_8\\_xQbZ3zKD1K6mjs?e=ZECuz0](https://uespemy.sharepoint.com/:f/g/personal/ugj_espe_edu_ec/lqCKZv6chli0T7xhG7dmx8cZAWvcD_8_xQbZ3zKD1K6mjs?e=ZECuz0) Particular que remito para los trámites y fines pertinentes.”;*

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico de 01 de junio de 2026, al tratar el primer punto del orden del día, se conoció respecto a la Planificación Integral Anual de Movilidad para Estancias, Intercambios y Presencia de Personal Académico Externo, correspondiente al año 2026, Resolución del Comité de Investigación Nro. ESPE-CI-2026-008.1, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante Memorando Nro. SPE-DSDE-2026-1073-M, de fecha 02 de junio de 2026, suscrito por el Ing. Luis Lenin Recalde Herrera, Mgtr. Director Del Departamento De Seguridad Y Defensa, Sede Matriz, dirigido al Crnl. CSM. AVC. Gonzalo Javier Pullas Tapia, Ph.D. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, menciona: *“Por medio de la presente, me permito solicitar a usted señor Vicerrector, de la manera más comedida su autorización para realizar un cambio en las fechas programadas del IV Seminario de Seguridad y Defensa, este evento se encontraba previsto para desarrollarse durante la primera semana de junio de 2026. No obstante, tras una revisión detallada del estado de la planificación y la autorización del Rectorado de la Universidad, se ha considerado pertinente reprogramarlo para los días 14y 15 de octubre de 2026.”;*

Que, mediante Memorando Nro. ESPE-VII-2026-1363-M, de fecha 03 de junio de 2026, suscrito por el Crnl. CSM. AVC. Gonzalo Javier Pullas Tapia, Ph.D. Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dirigido al Crnl. C.S.M. César Augusto Tamayo

Herrera, Ph.D. Vicerrector Académico General, menciona: *“En referencia al memorando nro. ESPE-DSDE-2026-1073-M, mediante el cual el Director del Departamento de Seguridad y Defensa solicita autorización para modificar las fechas programadas del IV Seminario de Seguridad y Defensa, me permito informar a usted, mi Coronel, que dicho evento estaba previsto para desarrollarse durante la primera semana de junio de 2026. No obstante, luego de una revisión detallada del estado de la planificación y considerando la autorización emitida por el Rectorado de la Universidad, se ha estimado pertinente reprogramarlo para los días 14 y 15 de octubre de 2026. En este contexto, me permito solicitar a usted, mi Coronel, en su calidad de Presidente del Consejo Académico, se sirva considerar y aprobar el referido cambio. Para el efecto, remito la matriz actualizada de la Planificación Integral Anual sobre la Presencia de Personal Académico Externo, a fin de que sea anexada a la Resolución del Consejo Académico que se encuentra en proceso de emisión.”;*

Que, mediante resolución Nro. CCFFAA-JCC-001-2026 de fecha 13 de enero de 2026, el General Henry Delgado Salvador, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, designó al Crnl. C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, Ph.D. como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y,

Que, el artículo 33, literal b), del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de docencia, entre varias cosas, *“Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología (...). Las demás que señalen la ley, el Estatuto y reglamentos de la universidad”.*

En ejercicio de sus atribuciones.

## RESUELVE

**Art. 1.-** Acoger parcialmente la ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN de la RESOLUCIÓN Nro. ESPE-CI-2026-008.1, emitida por el Comité de Investigación, de fecha 13 de mayo de 2026, suscrita por el Crnl. CSM. AVC. Gonzalo Javier Pullas Tapia Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, así como las recomendaciones dadas por Consejo Académico y, por lo tanto, aprobar la matriz denominada **“PLANIFICACIÓN INTEGRAL ANUAL SOBRE LA PRESENCIA DE PERSONAL ACADÉMICO E INVESTIGADOR EXTERNO”**, del siguiente personal académico:

- Dr. Mijail Naranjo Zolotov,
- Dra. María Luisa Chas Amil,
- Dra. Margarita Sánchez Domínguez,
- Dr. Reto Bertoni,
- John Polga–Hecimovich; y,
- Dr. Eduardo Parra-López.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Rector mediante el memorando nro. ESPE-REC-2025-1086-M, de fecha 07 de mayo de 2025, no es necesario emitir una orden de rectorado para la ejecución del presente artículo, esto en concordancia con el literal b del artículo 33 del Estatuto

de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, así como del artículo 147 del Reglamento de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE

**Art. 2.-** No acoger la recomendación del Comité de Investigación respecto a la estancia de la doctora Vanessa Carolina Vargas Vallejo. Lo anterior se fundamenta en que, tras la revisión del proyecto de investigación externa, se verifica que este cuenta con asignación presupuestaria, además del aporte económico de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE por un valor de 64.213,50, correspondiente a las horas de participación docente; monto que representa la planificación y el compromiso institucional de la universidad con dicho proyecto.

**Art. 3.-** Acoger la recomendación del Comité de Investigación respecto a no aprobar la estancia del siguiente personal académico:

- Dr. David Vinicio Carrera Villacrés,
- Dr. Pablo Francisco Ramos Vargas,
- Dr. Marco Javier Flores Calero; y,
- Dra. Erika Sofía Murgueitio Herrera.

**Art. 4.-** Del cumplimiento de la presente resolución, se encarga al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; a la Directora de la Unidad de Gestión de la Investigación; y, a los Directores de Departamento determinados en las matrices adjuntas que forman parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 03 de junio de 2026.

---

**Crnl. C.S.M. César Augusto Tamayo Herrera, PhD.**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN (UGIN)

### PLANIFICACIÓN INTEGRAL ANUAL SOBRE LA PRESENCIA DE PERSONAL ACADÉMICO E INVESTIGADOR EXTERNO -A-

No.	MATRIZ / SEDE	DEPARTAMENTO / CENTRO / UNIDAD	RED / GRUPO DE INVESTIGACIÓN	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	CÉDULA / PASAPORTE	LUGAR DE PROCEDENCIA (País, Ciudad)	GRADO ACADÉMICO	FECHA DE SALIDA DEL PAÍS	FECHAS DE INICIO Y FIN DE ACTIVIDADES A REALIZAR		FECHA DE RETORNO AL PAÍS	PRESUPUESTO		INDICADOR		APOYO A LA INVESTIGACIÓN	OBSERVACIONES	Índice H Scopus
										INICIO	FIN		PASAJES	AYUDA ECONÓMICA	NOMBRE	FORMA DE MEDICIÓN			
1	Campus Sangoquí	Departamento Ciencias de la Computación	Grupo de Investigación de Ciberseguridad e Inteligencia Artificial	Ingeniería de Software	Dr. Mijail Naranjo Zolotov	CE836039	Lisboa, Portugal	PhD in Information Management	20/6/2026	22/6/2026	26/6/2026	27/6/2026	\$ 3.000,00	\$ 560,00	Seminario de Tecnología DCCO 2026	Número de Asistentes	Divulgación Científica y posicionamiento internacional		12
2	Campus Sangoquí	Departamento Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio	Grupo Economía Aplicada	Economía, Administración y Política	Dr. María Luisa Chas Amil	NIF 32776897B	España / Santiago de Compostela	Doctora en Economía y Empresa	20/6/2026	22/6/2026	26/6/2026	27/6/2026	\$ 3.000,00	\$ 560,00	Tasa per cápita de publicación de artículos Porcentaje de publicaciones científicas en las revistas de alto impacto (Q1, Q2). Proyectos de investigación	TPPA = (TA/0,5+TP)+i+p Promedio del Índice h del Dpto (índice Año B - índice Año B-1) Porcentaje de docentes que han publicado / total de docentes Número de proyectos multi y transdisciplinarios de investigación y vinculación	Si	Se requiere pasajes aéreos y viáticos para la estancia de la docente investigadora para participar con el Seminario en el CEAC	15
3	Campus Sangoquí	Departamento Ciencias de la Vida y la Agricultura	GISAH	Bioingeniería	Dra. Margarita Sánchez Domínguez	N08123252	México, Apodaca	Ph.D	21/06/2026	22/6/2026	26/6/2026	27/6/2026	\$ 2.300,00	\$ 480,00	Participación activa en el Taller "Nanosistemas y nanoformulaciones para liberación controlada de principios activos y terapia génica" se fundamenta en la necesidad de fortalecer capacidades en nanobiotecnología aplicada como conferencista invitada, presentación de una conferencia académica, así como taller teórico práctico de nanoMOFs y colaboración en actividades adicionales definidas por la Universidad como acciones formativas dentro del marco del evento.	Registro de participantes en el taller Evaluación del taller por los participantes	Fortalecer el intercambio científico y académico entre el CIMAV y la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, mediante la participación como conferencista invitada en el Taller "Nanosistemas y nanoformulaciones para liberación controlada de principios activos y terapia génica" se fundamenta en la necesidad de fortalecer capacidades en nanobiotecnología aplicada, promoviendo la difusión del conocimiento y la colaboración interinstitucional a nivel nacional e internacional.		30
4	Campus Sangoquí	Departamento Seguridad y Defensa	No Aplica	Seguridad Integral	Dr. Reto Bertoni		Uruguay - Montevideo	Ph.D.	21/6/2026	22/6/2026	26/6/2026	27/6/2026	\$ 1.900,00	\$ 480,00	Conferencia del Dr. Reto Bertoni en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE	Conferencista en el tema "La revolución ética en Uruguay: lecciones de historia económica para la innovación tecnológica sostenible y el desarrollo territorial en el siglo XXI"	Conferencista en la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Divulgación Científica y posicionamiento internacional	Doctor en Ciencias Sociales Opción Historia Económica Catedrático en la Universidad de la República y en el Instituto de Profesores Artigas. Coordinador del Instituto de Desarrollo Sostenible, Innovación e Inclusión Social del CENUR Noreste y de la Tecnicatura en Desarrollo Regional Sustentable. Coordinador del Programa de Doctorado en Historia Económica de la Facultad de Ciencias Sociales. Correo: reto.bertoni@cienciasociales.edu.uy Tema para la conferencia: La revolución ética en Uruguay: lecciones de historia económica para la innovación tecnológica sostenible y el desarrollo territorial en el siglo XXI	
5	Campus Sangoquí	Departamento Seguridad y Defensa	No Aplica	Seguridad Integral	JOHN POLGA-HECIMOVIICH	547410251	United States, Washington	Ph.D.	13/10/2026	14/10/2026	15/10/2026	16/10/2026	\$ 2.300,00	\$ 240,00	En el IV Seminario Internacional de Seguridad y Defensa: "Perspectivas y Desafíos Ecuador 2030"	Panelista en los temas "La cooperación internacional y la participación interagencial para la resolución de los problemas complejos de seguridad" y "El pensamiento estratégico para la solución de problemas complejos de seguridad en el futuro inmediato".	Participación como ponente en el IV Seminario Internacional de Seguridad y Defensa. Divulgación Científica y posicionamiento internacional	Instituto de procedencia: Department of Political Science, United States Naval Academy Correo: polgahec@usna.edu	14
6	Sede Latacunga	Departamento Ciencias Económicas, Administrativas y del Comercio	Miembro de la RedInTur España, Socio fundador de AECIT (Asociación Española de Expertos Científicos en Turismo), Miembro de Red Iberoamericana de Medio Ambiente (REIMA A.C), miembro de la Red de Turismo Cytad	Economía, Administración y Política	Dr. Eduardo Parra-López	PAW985770	España	Ph.D.	20/06/2026	22/6/2026	26/6/2026	27/6/2026	\$ 3.000,00	560,0	Conferencia magistral y taller: Innovación, Transformación Digital, Sostenibilidad y Modelos de Negocio en turismo	1. Número de participantes, protocolo e informe del evento 2. Número de participantes 3. Acta de Reunión sobre Posibles Proyectos de Investigación	Aporta marcos analíticos y herramientas para estudiar la competitividad, sostenibilidad y adaptación del turismo a la transformación digital y a nuevos modelos de negocio	En la determinación de los valores económicos se ha considerado, como un aspecto relevante, el valor actual del pasaje, tomando en cuenta la variabilidad de los costos.	14
<b>TOTAL</b>													<b>\$ 15.500,00</b>	<b>\$ 2.880,00</b>	<b>\$ 18.380,00</b>				

Elaborado Por:

Laura M. Cedamano G.  
Analista de Gestión de Proyectos

Autorizado Por:

Ing. Sonia Elizabeth Cárdenas Delgado, Ph.D.  
Directora de la Unidad de Gestión de Investigación